



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038- 2023 – MDT/GM

Túcume, 14 de noviembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El OFICIO N° 001-2023-MDT/AS-SM-4-2023-MDT/CS-1 de fecha 14 de noviembre del 2023 emitido por el OEC que solicita la **APROBACION DE BASES ESTANDAR DE AS-SM-4-2023-MDT/OEC-1**

COSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACION DE BASES ESTANDAR DE AS-SM-4-2023-MDT/OEC-1** denominado SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL SERVICIO: "RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL SAPAME BAJO LONG. 0.750 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, el suscrito ha sido designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2023-MDT/GM de 09 de noviembre de 2023 para llevar a cabo la conducción del presente procedimiento de selección de la **AS-SM-4-2023-MDT/OEC-1** denominado SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL SERVICIO: "RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL SAPAME BAJO LONG. 0.750 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" por un total de S/ 118,680.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) como se detalla a continuación:





NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIO N	CARGO EN LA ENTIDAD	EMAIL	MIEMBRO
EDGARD HUMBERTO BERNABE SILVA	17539830	CONTADOR	ABASTECIMIENTO	egambetobs@gmail.com	OEC

Que, el OEC toma conocimiento y recepción de la resolución de aprobación del expediente de contratación, así mismo da inicio al procedimiento de selección, quedando ello en acta la instalación quedando que para el mismo día la revisión del expediente técnico de contratación y la proyección de las bases, prosiguiendo a reunirse y contando con el quórum necesario realizan los trámites correspondientes.

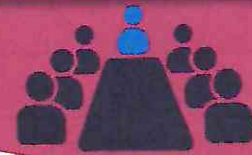
Que, en tal sentido, el OEC procedió a elaborar las bases administrativas acorde a lo estipulado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, para lo cual se han utilizado las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Que, así mismo, en ella se han consignado la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, las bases han sido visadas en todas sus páginas por el OEC y cuentan con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, de acorde con el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.

Que, en tal sentido, EL OEC, solicita emitir el acto resolutivo para la **APROBACION DE BASES ESTANDAR DE AS-SM-4-2023-MDT/OEC-1**, denominado SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL SERVICIO: "RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL SAPAME BAJO LONG. 0.750 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la Resolución de **APROBACIÓN DE BASES ESTANDAR** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ESTANDAR DE AS-SM-4-2023-MDT/OEC-1** denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL SERVICIO: “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL SAPAME BAJO LONG. 0.750 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** por un total de S/ 118,680.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al OEC continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baldera
GERENTE MUNICIPAL